

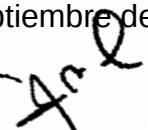
Proceso Radicado N°: 63 – 001-40-03-003-2022-00060-00.

CONSTANCIA: De la liquidación adicionales del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc. 019), se corre traslado por tres (3) días a la parte ejecutada (Artículo 446-2 del CGP); lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Así las cosas, atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, quien realizará la remisión de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial al correo electrónico de la contraparte que repose en la demanda.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de septiembre de 2023.


LUIS FELIPE SERNA SALAZAR
SECRETARIO

3-2022-60 JUZ 03 C.M ARM-QUI - LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Paulo César Rodríguez Franco <abogadopaulocesar@gmail.com>

Lun 4/09/2023 14:02

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (657 KB)

2022-60 LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.pdf;



PAULO CÉSAR RODRÍGUEZ FRANCO

Abogado - Universidad Autónoma de Bucaramanga

Especialista en Derecho de Familia - Universidad la Gran Colombia

Carrera 15 # 18-42 oficina 311 Edificio Firenze Armenia, Quindío

Dirección electrónica: abogadopaulocesar@gmail.com

Teléfono: 323-2336237



Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA 2022-60.
EJECUTANTE: WILMER CASTAÑO ANGARITA
EJECUTADO: MIGUEL EDUARDO BAQUERO RESTREPO.
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

I. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

PAULO CÉSAR RODRÍGUEZ FRANCO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Armenia, Quindío e identificado con cedula de ciudadanía número 1.094.940.239 de Armenia, Quindío y portador de la tarjeta profesional de Abogado 294.469 del C.S de la Judicatura, en mi calidad de endosatario en procuración del señor **WILMER CASTAÑO ANGARITA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Armenia e identificado con C.C. 9.805.882, por medio del presente pongo a su consideración la liquidación del crédito de este proceso, solicitándole su aprobación.

Por lo tanto, en caso de que el despacho considere que la presente liquidación no se ajusta a los preceptos legales establecidos, solicito de manera muy atenta y respetuosa que se sirva modificarla de conformidad a las facultades otorgadas en el numeral 3 del Artículo 446 del Código General del Proceso:

“3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.”

II. SOLICITUD DE ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

Una vez aprobada la anterior liquidación solicito de manera cordial y respetuosa que se ordene entregar al suscrito los depósitos judiciales consignados a órdenes de su despacho hasta la concurrencia del crédito y las costas procesales.

Cordialmente;



PAULO CÉSAR RODRÍGUEZ FRANCO
C.C. 1.094.940.239 de Armenia, Quindío
T.P 294.469 del Consejo Superior de la Judicatura.
Dirección electrónica: abogadopaulocesar@gmail.com



GRAN TOTAL

CONCEPTO	VALOR
Letra de cambio LC-2111-3567826	\$10.109.666,67
Letra de cambio LC-2111-3567827	\$10.079.000
Letra de cambio LC-2111-3567828	\$10.047.500
Letra de cambio LC-2111-3567829	\$10.015.000
Sub-Total	\$40.251.166,67
Agencias en derecho (Auto 28 de agosto de 2023)	\$1.400.000
GRAN TOTAL	\$41.651.166,67